



RESOLUCIÓN No. 1582
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador FESTIVAL SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1820 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento con los términos y condiciones de participación de la convocatoria.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 188 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	39
OBJETO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022
VALOR	\$330.600.000
RUBRO	O23011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica



RESOLUCIÓN No. 1582
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador FESTIVAL SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1820 y se precisan unas disposiciones»

FECHA	11 de enero de 2023
-------	---------------------

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 188 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

Categoría A. Festivales emergentes

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5714	COLECTIVO	FESTIVAL SINSUCA	C.C. 1.013.684.958	JORGE ALIOCHA VILLAMIZAR CASTRO	FESTIVAL SINSUCA	90.7	\$26.420.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 28 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador FESTIVAL SINSUCA, la Entidad el 02 de marzo de 2023 expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1820 por valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$26.420.000) a nombre de su representante, el señor JORGE ALIOCHA VILLAMIZAR CASTRO.

Que, de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo otorgado a nombre de FESTIVAL SINSUCA, cuyo valor nominal equivale a VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$21.136.000). Por lo tanto, el saldo de los recursos por entregar corresponde al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$5.284.000).

Que el 17 de agosto de 2023 se realizó una reunión individual con el ganador y con el equipo designado desde el Programa Es Cultura Local, evidenciando que las siguientes actividades no fueron ejecutadas en el desarrollo de la propuesta ganadora:



RESOLUCIÓN No. 1582
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador FESTIVAL SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1820 y se precisan unas disposiciones»

- **Alquiler de espacios** por un valor de \$1.200.000: los espacios se consiguieron de manera gratuita, por lo que no existen soportes que den cuenta de los rubros destinados al alquiler.
- **Gestión de materiales** por valor de \$450.000: el ganador cobra por realizar la “gestión” de adquirir los materiales, cuando la propuesta ya cuenta con un componente de gestión del proyecto. El valor restante luego de relacionar los materiales adquiridos para los talleres temáticos de oralidad es de \$345.000 pesos.
- **Alquiler de espacios** por valor de \$300.000: los espacios para el desarrollo de los talleres de formación en narración oral se consiguieron de manera gratuita, por lo que no existen soportes que den cuenta de los rubros destinados al alquiler.
- **Alquiler de espacios** por valor de \$350.000: los espacios se consiguieron de manera gratuita, por lo que no existen soportes que den cuenta de los rubros destinados al alquiler.
- **Alquiler de espacios** por valor de \$500.000: los espacios se consiguieron de manera gratuita, por lo que no existen soportes que den cuenta de los rubros destinados al alquiler, tampoco hubo adecuación del espacio físico pues estos fueron óptimos para el desarrollo de las actividades.
- **Alquiler de espacios** por valor de \$700.000: los espacios se consiguieron de manera gratuita, por lo que no existen soportes que den cuenta de los rubros destinados al alquiler.

Que, mediante acta del 4 de septiembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, el equipo del Área de convocatorias, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y Jorge Aliocha Villamizar Castro, representante de FESTIVAL SINSUCA. En dicha reunión se le informó al representante del colectivo la decisión de descontar del último desembolso el valor del recurso que no fue ejecutado posterior a la aprobación del informe final de gestión y gastos.

Que el 18 de septiembre de 2023, el ganador entregó el reporte final de gastos, en el que registró una legalización de los gastos correspondiente a VEINTITRÉS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.(\$23.025.000), quedando un recurso sin ejecutar de tres millones trescientos noventa y cinco mil pesos m/cte (\$3.395.000).

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 4 de septiembre de 2023 y en consecuencia, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1582
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador FESTIVAL SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1820 y se precisan unas disposiciones»

(\$1.889.000), en favor de JORGE ALIOCHA VILLAMIZAR CASTRO, representante de FESTIVAL SINSUCA.

Que, a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1820 del 2 de marzo de 2023, equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.395.000)

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.889.000), en favor de Jorge Aliocha Villamizar Castro, representante del Festival Sinsuca, de conformidad con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1820 del 2 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1820 del 2 de marzo de 2023 equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.395.000).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), así como en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor JORGE ALIOCHA VILLAMIZAR CASTRO representante del Festival Sinsuca, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1582
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador FESTIVAL SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1820 y se precisan unas disposiciones»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 26 - Oct - 2023

MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Anamaria Saganome Castilla- Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.	